REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

# CIRCULAR TRIBUTARIA

**Ref.** : 33. 2020.TRIBUTARIO
**Asunto** : Postergación de fechas de designación de emisores electrónicos y otorgamiento de otras facilidades
**Referencia** : Resolución de Superintendencia N° 073-2020/SUNAT
**Fecha** : Lima, 29 de abril de 2020

---

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 073-2020/SUNAT, publicada el 28 de abril de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se han postergado las fechas de designación de emisores electrónicos y se han otorgan otras facilidades.

Dentro de lo dispuesto por la norma bajo comentario, tenemos lo siguiente:

- Facilidades para los sujetos que adquirieron la calidad de emisor electrónico por determinación el 01 de abril de 2020.

- Nuevas fechas de designación para:

  - Los sujetos que adquirieron la calidad de emisor electrónico por elección en los meses de noviembre de 2019 a febrero de 2020.

  - Los sujetos que se inscribieron o se inscriban en el RUC en los meses de febrero a mayo de 2020.

- La postergación de la designación de las AFP y de las empresas supervisadas como emisores electrónicos en el SEE.

La presente norma entra en vigencia desde el día siguiente al de su publicación, es decir, desde el 29 de abril de 2020.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados
Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ